CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE RECEPCIONES Y CONSULTAS ANUALES DE INVESTIGACIÓN DE BIENES ARQUEOLÓGICOS Y PALEONTOLÓGICOS DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Las condiciones de ejecución del contrato objeto del presente concurso son las siguientes:

1- SERVICIOS A PRESTAR

Asistencia para la gestión de recepciones y consultas anuales de investigación de los bienes arqueológicos y paleontológicos del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

FUNCIONES Y TAREAS:

- Colaboración en acciones en el área de arqueología y paleontología en el siguiente ámbito de actuación:

  A.- Gestión de las consultas anuales de investigación de los bienes arqueológicos y paleontológicos en Gordailua, Centro de Colecciones Patrimoniales de Gipuzkoa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.3 de la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco, y en el Decreto 341/1999, de 5 de octubre, sobre las condiciones de traslado, entrega y depósito de los bienes de interés arqueológico y paleontológico descubiertos en la Comunidad Autónoma del País Vasco:

  1. Atención telemática al personal investigador interesado en la consulta de bienes arqueológicos y paleontológicos.

  2. Establecimiento de normas y requisitos de consulta al personal investigador, y recogida de la ficha de consulta.

  3. Búsqueda en bases de datos de los bienes solicitados y registro de movimientos de cajas.

  4. Preparación de las cajas de bienes en los almacenes y puesta a punto para el día de la consulta.

5. Atención directa al personal investigador el día de la consulta para resolver sus dudas o incidencias. Explicación, en su caso, del funcionamiento de los equipos de la sala de investigación.

6. Al finalizar la consulta, comprobación del correcto estado de los bienes, y almacenamiento de los mismos.

7. Comprobación del correcto estado de la sala de investigación.

8. Organización de los almacenes en ausencia de consultas.

B.- Recepción y gestión de las recepciones anuales de bienes arqueológicos y paleontológicos en Gordailua, Centro de Colecciones Patrimoniales de Gipuzkoa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.3 de la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco, y en el Decreto 341/1999, de 5 de octubre, sobre las condiciones de traslado, entrega y depósito de los bienes de interés arqueológico y paleontológico descubiertos en la Comunidad Autónoma del País Vasco:

1. Atención a las personas encargadas de la entrega de bienes de interés arqueológico y paleontológico como consecuencia de hallazgos accidentales o de intervenciones autorizadas en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

2. Recepción de bienes.

3. Cotejo de los bienes presentados con los inventarios, siguiendo los protocolos de Gordailua. En caso de hallazgos accidentales, inventariado de los mismos.

4. Acondicionamiento de bienes y coordinación con el taller de conservación y restauración arqueológica y paleontológica para la revisión, adaptación y restauración de materiales frágiles.

5. Elaboración de informes de contraste, atendiendo a los criterios del Decreto 341/1999, de 5 de octubre, del Gobierno Vasco.

6. Comunicación con las personas interesadas para corregir posibles incidencias relacionadas con el proceso.

7. Actualización de las bases de datos del depósito e incorporación de los datos cotejados a la aplicación de gestión de bienes arqueológicos y paleontológicos de Gordailua.

8. Edición de etiquetas para las cajas generadas en cada cotejo y preparación de ubicaciones para su almacenamiento.

Las citadas tareas se llevarán a cabo siguiendo las instrucciones de los responsables técnicos de Gordailua.

2- REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- La empresa adjudicataria designará una persona responsable ante Gordailua en representación de todo lo relacionado con el servicio que se contrate. Esta persona deberá estar en posesión del título de grado universitario en Historia o Arqueología, licenciatura en Historia o equivalente.
- El personal deberá tener una experiencia mínima de 3 años en la dirección de excavaciones arqueológicas, catalogación, cotejo y adaptación de materiales arqueológicos paleontológicos y utilización de programas de hojas de cálculo o bases de datos.
- Capacidades de organización y gestión, precisión, rigor y orden. Facilidad de trabajo en equipo. Capacidad de relación con agentes externos.
- Comunicación directa con la dirección de Gordailua o con quien la misma establezca para la ejecución del trabajo.
- Asistencia a las reuniones que se determinen, tanto dentro como fuera del centro.
- Capacidad para responder en la lengua oficial que elijan las personas usuarias.
- Garantizar la confidencialidad y privacidad de los datos personales de las personas usuarias en relación con los materiales y servicios recibidos.
- Las labores de recogida y cotejo de los bienes se realizarán conforme a los criterios y prioridades establecidos por la Dirección General de Cultura, así como de acuerdo con las disposiciones de la Ley 6/2019 de Patrimonio y del Decreto 341/1999.
- La ejecución del contrato requiere la realización de 2.388 horas anuales, que deben realizarse de forma presencial en Gordailua.
- El horario de prestación de los servicios deberá ajustarse al horario de Gordailua.